Nota Técnica

Orden HAC/1028/2026 sobre la solución pública de facturación electrónica

Fecha de publicación

5 de octubre 2026

Órgano emisor

Ministerio de Hacienda

Ámbito principal de aplicación

Empresarios y profesionales sujetos a la facturación electrónica B2B en España, así como plataformas y proveedores privados de facturación electrónica

Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

1. Resumen ejecutivo

2. Contenido y requisitos técnicos de las facturas electrónicas

3. Procedimientos de emisión, interconexión y validación de facturas

4. Recuperación, consulta y acceso a la solución pública

5. Comunicación de estados de las facturas y pagos

A1. Por qué Management Solutions

A2. Abreviaturas

Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

La Orden HAC/1028/2026 concreta los requisitos técnicos y funcionales de la solución pública de facturación electrónica gestionada por la AEAT y activa el calendario de aplicación del sistema obligatorio de facturación electrónica B2B

Contexto

- La **Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas (Ley Crea y Crece),** estableció la **obligatoriedad de la factura electrónica en las relaciones comerciales entre empresarios y profesionales (B2B),** con el objetivo de reducir la morosidad comercial y mejorar el seguimiento de los plazos efectivos de pago.
- Posteriormente, la **Ley 7/2024 encomendó a la AEAT el desarrollo y gestión de una solución pública de facturación electrónica**, concebida como plataforma gratuita de facturación y repositorio universal de las facturas electrónicas.
- El **RD 238/2026 desarrolló el sistema español de facturación electrónica obligatoria**, integrado por plataformas privadas y la solución pública.
- En este contexto, el Ministerio de Hacienda ha publicado la **Orden HAC/1028/2026, que concreta los requisitos técnicos y funcionales de dicha solución y activa los plazos de aplicación del sistema**.

Objetivos

- **Establecer los procedimientos de comunicación de estados y pagos** entre empresarios y profesionales, incluyendo su validación, identificación y tratamiento de errores.
- **Regular el funcionamiento de la solución pública**, concretando los requisitos técnicos de emisión, interconexión y remisión de copias fieles de facturas electrónicas.
- **Regular los servicios de recuperación, consulta y descarga de facturas,** así como los **mecanismos de autenticación, representación y seguridad** para acceder a la solución pública.

Próximos pasos

- **06/08/2027.** Fecha límite para la disponibilidad de la solución pública de facturación electrónica, al menos dos meses antes de la primera aplicación efectiva.
- **06/10/2027.** Aplicación de las obligaciones a empresarios y profesionales con un volumen de operaciones superior a 8 M€ en el año natural anterior, así como de las obligaciones correspondientes a las plataformas privadas.
- **06/10/2028.** Aplicación de las obligaciones al resto de empresarios y profesionales.

Aspectos clave de la publicación

Contenido y requisitos técnicos de las facturas electrónicas	• Se establece el uso del **modelo EN 16931 y la sintaxis UBL para las facturas emitidas o interconectadas mediante la solución pública**, así como los **requisitos de contenido, identificación y remisión simultánea de copias fieles**.
Procedimientos de emisión, interconexión y validación de facturas	• Se regulan los **procedimientos de emisión e interconexión, las validaciones sintácticas y semánticas, el código único de identificación de las facturas y la gestión de rechazos, duplicidades e incidencias técnicas**.
Recuperación, consulta y acceso a la solución pública	• Se establecen los **servicios de recuperación automatizada, consulta y descarga de facturas y estados, así como los requisitos de autenticación, representación, protección de datos y seguridad.**
Comunicación de estados de las facturas y pagos	• Se concretan las **obligaciones y procedimientos de comunicación de rechazos y pagos, las comunicaciones voluntarias de cobros e impagos y los mecanismos de validación y anulación de mensajes**.

Acceder al documento

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

La Orden establece los requisitos técnicos y de contenido de las facturas emitidas o interconectadas a través de la solución pública, así como las condiciones para la remisión, identificación y tratamiento de las copias fieles

Estándar técnico y contenido

- Las facturas emitidas o interconectadas a través de la solución pública deberán ajustarse al **modelo semántico EN 16931 y utilizar la sintaxis UBL**. Su contenido mínimo será el establecido en el anexo I, que incluye **datos de identificación, emisor, destinatario, operaciones, importes, impuestos y pagos, así como los campos para identificar copias fieles y comunicar bajas**. Las facturas interconectadas podrán incorporar información adicional.

Código único de identificación

- Cada factura contará con un **código único formado por la concatenación del NIF del emisor, la serie y número de la factura y su fecha de expedición**, conforme a lo establecido en el anexo I.

Disponibilidad y baja de facturas

- Las facturas emitidas por la **solución pública** quedan a disposición inmediata de la Administración, **sin necesidad de copia fiel**.
- Las plataformas privadas deberán **remitir simultáneamente una copia fiel de las facturas, en formato UBL**, a la solución pública.
- Las facturas o copias fieles de **operaciones inexistentes** podrán darse de baja garantizando su **trazabilidad**.

Restricciones sobre adjuntos

- Las facturas emitidas o interconectadas **no podrán incorporar ficheros integrados o embebidos**, aunque las interconectadas podrán acompañarse de firma electrónica.

Remisión de copia fiel

- Cuando se utilicen **plataformas privadas de facturación electrónica** (p. ej., SERES, EDICOM o SAP) sin recurrir a la solución pública para emitir o interconectar facturas, deberá remitirse simultáneamente una **copia fiel en UBL a la AEAT**.
- En caso de **facturación por el destinatario** (p. ej., una empresa que emite facturas en nombre de sus proveedores) **o por terceros** (p. ej., una gestoría que factura por cuenta de sus clientes), **la remisión corresponderá a los sistemas utilizados por estos**.

Contenido e identificación de copias

- Las copias fieles deberán reflejar los **conceptos de las facturas originales** con correspondencia semántica y cumplir el contenido mínimo del anexo I, incluyendo **datos de identificación de la factura, emisor, destinatario, operaciones, importes, impuestos y pagos**. Además, deberán identificarse mediante el **campo «indicador de copia» y no podrán incorporar ficheros embebidos**.

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

La Orden regula los procedimientos de emisión e interconexión de facturas y remisión de copias fieles a través de la Solución Pública (SPFE), estableciendo mecanismos de validación, identificación única y gestión de rechazos e incidencias

Canales de emisión e interconexión	• La solución pública permitirá **emitir facturas individuales mediante un formulario en la Sede electrónica de la AEAT**, mientras que la **interconexión de facturas y la remisión de copias fieles se realizarán mediante servicios web**, identificando estas últimas como tales.
Validación y acuse de recibo	• Las facturas y copias fieles se someterán a **validaciones sintácticas, semánticas y técnicas**. La **AEAT comunicará su admisión o rechazo**, indicando los errores detectados, y facilitará un **acuse de recibo con código seguro de verificación (CSV)**. • En la **emisión mediante formulario, la validación será previa a la emisión**.
Duplicidades y bajas	• Se **rechazarán las facturas o copias fieles ya registradas en la solución pública**. Cuando exista una copia fiel y se pretenda interconectar la factura original, deberá darse de baja previamente dicha copia. • Las **bajas por inexistencia de la operación mantendrán su trazabilidad**.
Subsanación de errores	• El **rechazo de una copia fiel no invalida la factura original** emitida a través de una plataforma privada. • Deberá **subsanarse el error y remitirse nuevamente la copia**. Cuando el **error proceda de la factura original y no requiera rectificación, deberá emitirse una factura original correcta y enviar simultáneamente su copia fiel**.
Incidencias técnicas	• Si una incidencia técnica imputable a la solución pública impide utilizarla durante más de 24 horas, las **facturas y copias fieles podrán remitirse durante los cuatro días hábiles siguientes a su subsanación**.

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

La Orden regula la recuperación y consulta de facturas y sus estados, así como los mecanismos de autenticación, representación y seguridad necesarios para acceder a la Solución Pública de Facturación Electrónica

1. Acceso y legitimación

Autenticación e identificación

- La utilización de la solución pública requerirá **certificados electrónicos válidos en la Sede electrónica de la AEAT**.
- Para los formularios de emisión de facturas, comunicación de estados y pagos y consulta también podrá utilizarse el **sistema Cl@ve**.

Representación y apoderamiento

- Los empresarios y profesionales podrán **utilizar la solución pública directamente o mediante representantes autorizados**.
- Para que un tercero utilice los formularios de emisión o comunicación de estados y pagos, o acceda a los servicios de recuperación y consulta, deberá figurar **inscrito como apoderado en el Registro de apoderamientos de la AEAT**.

2. Uso de las facturas

Recuperación de facturas

- Las plataformas privadas que utilicen la solución pública como medio de intercambio deberán **recuperar automáticamente las facturas recibidas por sus clientes y ponerlas a su disposición de forma inmediata**, a efectos de su conservación.
- Los **destinatarios podrán recuperar sus facturas en cualquier momento**, directamente o mediante acceso automatizado.

Consulta y descarga[1]

- Los emisores, **destinatarios y terceros que hayan facturado en nombre del emisor podrán consultar y descargar las facturas y copias fieles mediante servicios web o formulario**. Asimismo, los emisores y destinatarios podrán **consultar la información relativa a los estados y pagos de sus facturas**.

3. Garantías

Protección de datos y seguridad

- Los tratamientos de datos personales deberán **ajustarse al RGPD y a la normativa española de protección de datos**, aplicando medidas técnicas y organizativas adecuadas al riesgo. Asimismo, los sistemas que soporten la solución pública deberán cumplir el **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**.

1. Conforme a los artículos 9 a 11 de la Orden HAC/1028/2026, las condiciones técnicas de acceso, las especificaciones de los servicios y la volumetría se establecerán en la Sede electrónica de la AEAT.

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

La Orden regula la comunicación a la SPFE de los estados y pagos de las facturas, así como los procedimientos de envío, validación y anulación de estas últimas

Comunicación obligatoria del destinatario

- El destinatario deberá **comunicar a la solución pública el rechazo**, cuando proceda, y el **pago efectivo completo con su fecha y la fecha de vencimiento**.
- Podrá informar también de la **fecha de recepción de los bienes o servicios o de la factura, cuando sea relevante para determinar el plazo de pago**.

Comunicación voluntaria del emisor

- El emisor podrá **comunicar el cobro o impago de las facturas**, así como las **diferencias respecto a las fechas de pago informadas por el destinatario**.

Presunción de aceptación y pago

- En **ausencia de rechazo o factura rectificativa posterior, la factura se presumirá aceptada**.
- La obligación de comunicar el pago se entenderá cumplida cuando la factura o su copia fiel incluya una **fecha de pago anterior o coincidente con su expedición** y con la de operación o devengo, salvo comunicación expresa del destinatario.

Canales y validación

- La información sobre pagos, rechazos, cobros e impagos podrá remitirse **mediante servicios web**, previa identificación de la factura mediante su código único, o **mediante formulario individual en la Sede electrónica de la AEAT**.
- Los mensajes se ajustarán a la **sintaxis UBL**, utilizando los **códigos PAYMENT/CANCELPAYMENT, REJECTION/CANCELREJECTION, SETTLEMENT/CANCELSETTLEMENT y DEFAULT/CANCELDEFAULT** para las altas y anulaciones, respectivamente.
- La AEAT **comunicará su admisión o rechazo**, indicando los errores detectados, y facilitará un acuse con código seguro de verificación (CSV).

Anulación e incidencias

- Las **comunicaciones de estados y pagos improcedentes o erróneas podrán anularse**, manteniendo su trazabilidad.

4 días Plazo máximo para comunicar al emisor los estados de la factura y a la solución pública el pago efectivo completo, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales (RD 238/2026).

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

Management Solutions tiene experiencia en proyectos de transformación y adaptación a los nuevos requisitos de facturación electrónica, con impacto en procesos, sistemas y coordinación entre áreas

1. **Experiencia multisectorial.** MS ha participado en **proyectos de adaptación a la normativa de facturación electrónica en sectores como banca, seguros y energía**, abordando los impactos regulatorios, funcionales y tecnológicos en organizaciones con múltiples sociedades, sistemas y procesos.

2. **Análisis normativo y funcional.** Amplia experiencia en el análisis de **requisitos derivados de la Ley Crea y Crece y del RD 1007/2023, la identificación del perímetro de aplicación, la definición de requerimientos funcionales y la evaluación de impactos sobre procesos, sistemas y herramientas de facturación**.

3. **Diagnóstico de procesos y definición del modelo objetivo.** Realización de **análisis AS IS de facturas emitidas y recibidas, identificación de flujos y sistemas involucrados y diseño de modelos TO BE**, incluyendo reglas de validación, enrutamiento, tratamiento de rechazos y alternativas de adecuación normativa.

4. **Evaluación de soluciones tecnológicas.** Experiencia en el **análisis de alternativas de implantación, elaboración de matrices de esfuerzo, realización de benchmarks de proveedores y preparación y evaluación de solicitudes de propuesta (RFP)** para seleccionar soluciones de facturación electrónica e integradores.

5. **Planificación y soporte a la implantación.** Definición de **hojas de ruta, planes directores, presupuestos y estimaciones de necesidades, así como seguimiento de hitos, riesgos, dependencias y avances** para asegurar el cumplimiento de los requisitos regulatorios y la adaptación de los procesos.

6. **Gobierno del proyecto y reporte a Dirección.** Coordinación de equipos de Negocio, Tecnología, Finanzas y Fiscal, establecimiento de mecanismos de seguimiento y gobierno, preparación de comités de dirección y elaboración de informes ejecutivos para facilitar la toma de decisiones.

7. **Gestión y explotación de la información.** Experiencia en la **estructuración y centralización de documentación, el análisis de información de facturación y el desarrollo de herramientas analíticas y asistentes** para facilitar el análisis granular, la trazabilidad y el seguimiento de los proyectos.

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados

A2. Abreviaturas

Abreviatura	Significado
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
B2B	Business-to-Business
BOE	Boletín Oficial del Estado
CSV	Código Seguro de Verificación
EN	European Norm (Norma Europea)
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
HAC	Ministerio de Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
RD	Real Decreto
RFP	Solicitud de Propuesta
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SPFE	Solución Pública de Facturación Electrónica
UBL	Lenguaje Universal de Negocios

© Management Solutions 2026. Todos los derechos reservados



Management Solutions
Making things happen

Una Firma Internacional
Equipo Multidisciplinar
Buenas prácticas *know-how*
Experiencia demostrada
Máximo Compromiso

Francisco José Alcoba García
Socio en Management Solutions
francisco.alcoba@msspain.com

Marta Hierro
Socia en Management Solutions
marta.hierro@msspain.com

Alberto Muñoz Pérez
Director en Management Solutions
alberto.munoz.perez@msspain.com

© Management Solutions, 2026

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, gratuita o no, por cualquier forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es meramente orientativa, se proporciona a efectos de información general y no debe utilizarse en lugar de consultar con nuestros profesionales. Management Solutions no se hace responsable del uso que terceros puedan hacer de esta información. No está permitido el uso de este material sin la autorización expresa de Management Solutions.

Para más información:

www.managementsolutions.com

O síganos en: